



1062

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 ABR 2020

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 de marzo del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de La Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, C.N.I N° por escritura pública de fecha 10 de marzo del 2020.-
- 2.-La modificación convenida consiste en: a) Una extensión del servicio de aseo de mil ciento veintidós metros cuadrados, respeto de Inmueble Ubicado en calle Antonio varas N°755, con 2 personas jornada completa, desde el día 2 de enero del 2020, hasta el día 2 de junio del 2020, b) Una disminución del servicio en Inmuebles Municipales, en los términos expuesto en cláusula tercera de contrato referido en los visto N°1.
- 3.-Por la Modificación de contrato referida en la cláusula tercera letra a), la Municipalidad de Temuco, pagara a la prestadora la suma de 78,54 U.F.(setenta y ocho coma cincuenta y cuatro unidades de fomento) mensual, impuestos incluidos.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

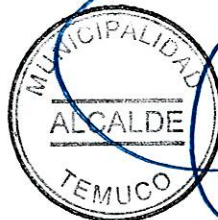


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- La prestadora.
- Oficina de Partes

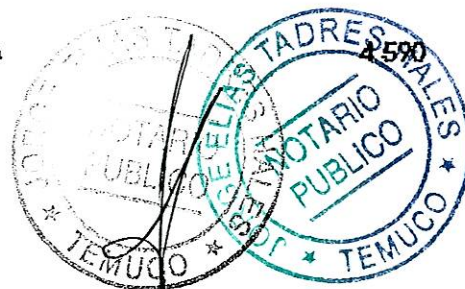


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2020878

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1771 /2020

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2020

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ASEO PARA
INMUEBLES MUNICIPALES Y DE SALUD DE LA COMUNA DE
TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Marzo del año dos mil veinte.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena,

Cédula

Nacional de Identidad número

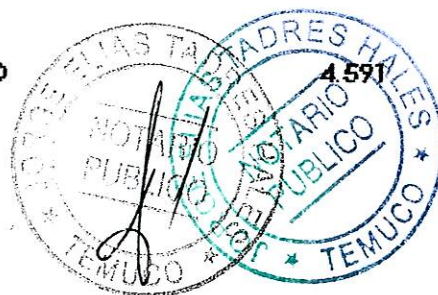
con domicilio en la Comuna de Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha diecisiete de

8313

marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y ocho guión dos mil diecisiete: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiuno de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Líneas Número Uno: Edificio Consistorial, Dos: Edificio Dideco, Tres: Edificio Bello, Cinco: Galería de Arte, Siete: Adulto Mayor Las Raíces, Ocho: León Gallo, Diez: Centro Comunitario Curiñanco, Once: Centro Comunitario Huérfanos y Doce: Centro Comunitario Lanín, fueron adjudicadas a la Prestadora doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil diecisiete la Municipalidad de Temuco y la Prestadora celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ciento noventa y cuatro de fecha trece de julio del año dos mil diecisiete. Mediante escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil diecinueve el referido contrato con sus modificaciones fue renovado por el término de un año contado desde el día dos de julio del año dos mil diecinueve, renovación que fue aprobada mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos veintitrés de fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto nueve de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula segunda, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en: **A)** Una extensión del servicio de Aseo de mil ciento veintidós metros cuadrados,

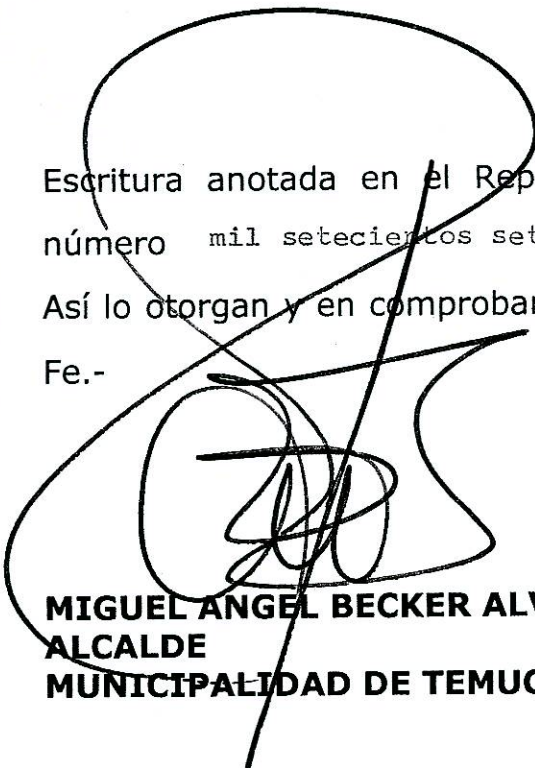
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



correspondientes al inmueble ubicado en calle Antonio Varas número setecientos cincuenta y cinco, con dos personas jornada completa, desde el día dos de enero del año dos mil veinte, hasta el día dos de junio del mismo año. **B)** Una disminución del servicio de Aseo en los siguientes inmuebles municipales: **UNO)** Dirección de Transito por un monto mensual de trece coma noventa y tres Unidades de Fomento, **DOS)** Convenio SII, por el monto mensual de nueve coma ocho Unidades de Fomento y **TRES)** Oficina de Permisos de Circulación por el monto mensual de once coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento. **CUARTA:** Por la modificación de contrato referida en la cláusula tercera letra a), la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de setenta y ocho coma cincuenta y cuatro Unidades de Fomento mensual, impuestos incluidos. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega Certificado de Fianza de Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca S.A, número B cero cero seis dos cero cinco nueve por la suma de once Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, con vencimiento el día dos de septiembre del año dos mil veinte. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos setenta y uno . - - - - -

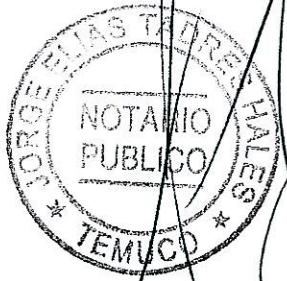
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAR 2020

